SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONASA
CONSEJO NACIONAL DE SALUD

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019

Pronunciamiento del Consejo Nacional de Salud respecto del Etiquetado de Alimentos e Insumos

Considerando que el Gobierno de México tiene el mandato de velar por el bien común y garantizar los derechos humanos fundamentales, que el Sistema Nacional de Salud tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, que el Consejo Nacional de Salud es una instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, que tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República y; que este Consejo está integrado por las personas titulares de la Secretaría de Salud Federal, quien lo preside, la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Petróleos Mexicanos, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las 32 Secretarías Estatales de Salud; asimismo participan la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios y el Consejo de Salubridad General, así como la Organización Panamericana de la Salud.

Este Consejo se pronuncia respecto a la modificación de la Ley General de Salud en materia de etiquetado frontal de advertencia en alimentos, bebidas y otros productos de consumo humano, de la siguiente manera:

1. Frente a la gravedad de la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes que afecta a la población del país, incluidos niñas, niños y adolescentes y reconociendo al derecho a la información como pilar fundamental para la elección de opciones de vida saludable y una alimentación adecuada, el Consejo Nacional de Salud manifiesta su preocupación e insta al poder legislativo para aprobar la propuesta a la modificación a la Ley General de Salud en materia de etiquetado frontal de advertencia en alimentos, bebidas y otros productos de consumo humano, que de manera explícita comunique a los consumidores cuando los productos contengan un exceso de azúcares, grasas, sodio y calorías, entre otros, dado que el etiquetado actual no es claro, y representa un riesgo a la salud que atenta contra el derecho a la información y el interés superior de la infancia.

2. Las personas titulares del Consejo Nacional de Salud consideramos que esta propuesta debe ser aprobada e incorporada de inmediato a la Ley General de Salud pues con ello se abonaría a la disminución de la epidemia y a la reducción en el mediano plazo de las complicaciones y muertes por diabetes.

3. El etiquetado de advertencia contribuirá a proteger el interés superior de la infancia y a mitigar la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes, este Consejo Nacional de Salud recomienda su modificación a partir de experiencias latinoamericanas exitosas, como la adopción de etiquetados de advertencia de fácil comprensión implementados en Chile y propuestos en Uruguay, Perú y Brasil, que permiten a la población tomar decisiones más saludables e informadas.